

# BASES PREMIO DERECHOS HUMANOS CONSEJO REGIONAL SANTIAGO COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.

#### Título I. ANTECEDENTES

Los derechos humanos son prerrogativas que tienen todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivan dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz.

El Premio de Derechos Humanos, se constituye como un reconocimiento desde la comunidad médica del Consejo Regional Santiago hacia sus médicos o médicas destacados(as) en la defensa, promoción y protección de los derechos fundamentales de todas las personas que habitan en Chile, establecidos en la Constitución Política del Estado y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el país y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del Código de Ética de la Orden y la normas generales en materia ética que han sido aceptadas por el Colegio Médico de Chile A.G.

El Consejo Regional Santiago creó en el año 2018, dentro de su estructura funcional, el Departamento de Ética y Derechos Humanos, con el fin de ser la entidad del Consejo Regional a cargo de asumir todos los ámbitos de los derechos humanos a través de la docencia, capacitación, declaraciones y denuncias en el ámbito médico y en toda otra esfera que el Consejo Regional Santiago determine. Con posterioridad el citado Departamento pasó a denominarse Departamento de Ética, Derechos Humanos y Género.

Se entregará anualmente el Premio de Derechos Humanos a uno o más destacados(as) médico(a) colegiado(a) del Consejo Regional Santiago.

#### Título II. SOBRE EL PREMIO

La entrega del Premio de Derechos Humanos se realizará en la jornada conmemorativa del día 11 de septiembre de cada año del Colegio Médico de Chile A.G. o en la fecha que determine anualmente el Consejo.

El Premio de Derechos Humanos consistirá en una escultura como símbolo de la defensa de los derechos humanos, así como la mención del nombre del(la) galardonado(a) en el cuadro de honor de colegiados(as) del Consejo Regional Santiago.

## **Título III. REQUISITOS CANDIDATURAS**

Los(as) candidatos(as) que acepten ser propuestos(as) al Consejo Regional Santiago, como postulantes al Premio de Derechos Humanos, deberán hacer llegar a dicho Consejo, o al Departamento de Ética y Derechos Humanos del Consejo Regional Santiago, por la vía más rápida y expedita, un currículum resumido (máximo tres páginas), donde se destaque la actividad en defensa de los derechos fundamentales de las personas que han desarrollado a lo largo de su vida profesional, y adjuntar la aceptación escrita a participar del señalado concurso.

Los(as) postulantes al Premio de Derechos Humanos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser médicos(as) colegiados(as) del Consejo Regional Santiago y estar al día en el pago de las cuotas sociales, salvo el caso de exención, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.
- b) Haberse destacado por su participación efectiva en una o más iniciativas de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.
- c) Tener una significativa trayectoria de compromiso con los derechos fundamentales de las personas, con proyección social evidente, reconocida profesionalmente y/o por la comunidad general.
- d) No haber recibido el Premio de Derechos Humanos con anterioridad.
- e) No haber recibido nunca por parte de los Tribunales de Ética del Colegio Médico de Chile A.G., las sanciones de multa, suspensión de la calidad de asociado, inhabilitación para desempeñar cargos gremiales o expulsión del Colegio Médico de Chile.
  - Respecto de las sanciones de amonestación o censura, será de competencia del Consejo Regional Santiago resolver, cuando corresponda decidir la postulación, si dichas sanciones tienen mérito para rechazar la candidatura.
- f) No haber sido jamás condenados(as) por crimen o simple delito, por parte de los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- g) Campos de trabajo:
  - Derechos de las personas privadas de libertad;
  - Derechos de los pueblos indígenas;

- Derechos económicos, sociales y culturales (educación, vivienda, salud, trabajo y seguridad social);
- Derecho a la libertad de expresión, pensamiento y manifestación pacífica;
- Derecho a tener acceso a la justicia;
- Derecho a no ser sometido/a torturas ni tratos crueles, inhumanos y degradantes;
- Derecho a un medio ambiente libre de contaminación;
- Derechos de niños, niñas y adolescentes;
- Derechos sexuales y reproductivos;
- Derecho a la verdad, la justicia y la reparación ante violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas a los derechos humanos durante la dictadura o con posterioridad;
- Derechos de las personas con discapacidad;
- Derechos de las personas adultas mayores;
- Derechos de las mujeres;
- Derechos de las personas migrantes;
- Derechos de las personas de las diversidades sexuales (LGBTI);
- Derechos de las personas afrodescendientes; etc.
- h) Proporcionar al Consejo Regional Santiago su certificado de antecedentes personales.

### **Título IV. POSTULACIONES**

El Consejo Regional Santiago acordará en el mes de **agosto de cada año o en la fecha que determine el consejo**, llamar a concurso para la presentación de candidatos(as) al Premio de Derechos Humanos.

Cualquier médico(a) colegiado(a) perteneciente al Consejo Regional Santiago, podrá postular, a través de un Consejero Regional o Consejero Nacional, a los candidatos(as) que estime merezcan ser acreedores(as) del Premio de Derechos Humanos.

Igualmente el Departamento de Ética y Derechos Humanos del Consejo Regional Santiago podrá recibir, canalizar y presentar las candidaturas del premio ante el Consejo Regional.

No hay límite de postulantes.

# Título V. DEL JURADO Y RESULTADOS

En la elección de los postulantes, el Consejo Regional Santiago, sea en sesión ordinaria o extraordinaria, realizará una revisión de los antecedentes de forma previa a la votación del Premio de Derechos Humanos.

La votación del Consejo Regional Santiago, actuando como jurado, será secreta, resultando elegido él o los candidatos(as) que obtengan la mayoría simple de los votos.

El(la) o los médicos(as) premiados(as) serán contactados(as) por el Consejo Regional Santiago dentro de las 48 horas siguientes, con la finalidad de poder preparar adecuadamente la ceremonia de premiación.

En caso de que él o los elegidos(as) desistieran de su nominación, el premio será entregado a la opción que haya obtenido el siguiente lugar en la votación del Consejo Regional Santiago y así sucesivamente.